



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS | Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 5 a 12
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 13 a 35

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

11749/Promulgada Tácitamente: Sra Yanina Verónica Pili, espacio público ubicado en esquina Oeste de calles Domeñe y Gatica, al Norte del puente sobre Arroyo Duran, parte del Lote X81 Chacra 81 Colonia Bouquet Roldan.-

11750/Promulgada Tácitamente: Sr Andrés Gregorio Salvagni, Lote 15 Mza 45, sector Norte B° Parque Santa Genoveva, parte Lote 28, Mza B, Chacra 120, con destino a dar continuidad a calle Primeros Pinos.-

CEMENTERIO

TIERRAS

11752/Promulgada por Decreto Municipal N° 0573 de fecha 12 /05/2010: Sres Roberto Della Negra y Gladis Esther Della Negra, Mza 2 –Tablón D-Lote 18, Cementerio Central de la ciudad de Neuquén.-

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL

COMISIONES VECINALES

11753/Promulgada por Decreto Municipal N° 0558 de fecha 11/05/2010: Sociedad Vecinal B° HI.BE.PA. Designará Delegado Normalizador en virtud del Art. 47º) Ordenanza N° 8178. Convóquese a elecciones dentro del plazo de (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del B° antes mencionado.-

11757/Promulgada por Decreto Municipal N° 0560 de fecha 11/05/2010: Sociedad Vecinal B° Confluencia Urbana. Designará Delegado Normalizador en virtud del Art. 47º) Ordenanza N° 8178. Convóquese a elecciones dentro del plazo de (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del B° antes mencionado.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11758/Promulgada Tácitamente: Designa "Francisco Catalá" al Espacio Verde N° 247, Mza. U, Lote 1, E/calles Maestro Lucas Lucero (Código 00864), Eduardo Racedo (Código 13014), Rafaela

(Código 13214) y Estanislao Zeballos (Código 05194), B° San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

11756/Promulgada Tácitamente: Efectuada por el Sr Hervé Fischer, consistente en obra titulada "Norte –Sur", acrílico.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

11736/Promulgada Tácitamente: Sra. Campos Teresa.-

11755/Promulgada Tácitamente: Sra Baigorria Silvia Ana.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11754/Promulgada por Decreto Municipal N° 0559 de fecha 11/05/2010: Sra Romero Mirta Graciela.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0586/2010: Gutiérrez Carlos David.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0551/2010: Ponce Mónica Adriana.

0556/2010: Dr. Fernando Rómulo Palladino.

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0555/2010: Quiroga Maradey Silvina Nair.

SERVICIOS

0549/2010: Zuñiga Luís Rubén; Valenzuela Juan Osvaldo; Nader José Esaul; Cárdenas Barrientos Patricio Hernán.

0553/2010: Verdinelli Néstor Daniel.

0554/2010: Verbic María Florencia.

0557/2010: Vázquez Irene Beatriz.

0585/2010: Martínez Rafael Fernando.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0567/2010: Licitación Pública N° 7/2010, P/adquisición caños P/obras drenaje y evacuación pluvial en calle Lainez E/San Martín y J.J. Lastra.-

CONTRATACIONES

0562/2010: Obra: "Drenaje B° Provincias Unidas (calles Formosa, Basavilbaso, Borlenghi)", C/empresa SKAY S.R.L.

0563/2010: Prorroga Contrato Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén, E/Municipalidad de Neuquén C/empresa ALTEC S.E.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0564/2010: Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia".

0587/2010: Fiesta Popular del Bicentenario de la Patria, denominada "La Fiesta de Todos".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0571/2010: Sr Juan Carlos Marconetto Velasco.

0572/2010: Sr Antifilo José Calfunao.

0574/2010: Sra Silvia Noemí Armitano.-

0575/2010: Sr Arindal Estanislao Lamtzev.-

0576/2010: Sr Tomás Evadil Correa.

0577/2010: Sr Herminio Osbando Manríquez Sandoval.

0578/2010: Dr. Francisco M. López Raffo, Letrado Apoderado de firma Jumbo Retail Argentina S.A.-

0579/2010: Sr Alejandro Carlos Barrera.-

0580/2010: Sr Eugenio Rosa Carrasco.-

0581/2010: Sr Rubén Alfredo Borrini.-

0582/2010: Sr Gustavo Arturo Cammarota.

0583/2010: Sra Natalia Verónica Quilodrán.

0584/2010: Sr Jorge Alberto Campetella.-

PATRIMONIO MUNICIPAL

DONACIÓN DEL MUNICIPIO

0565/2010: Autoriza entrega de bienes, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a Fundación "El Buen Samaritano" para Hogar de Ancianos "Residencia Hebrán" de esta ciudad.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0566/2010: "Chiriotti Juan Carlos C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios".-

TESORO

SUBSIDIOS

0561/2010: Jardín de Infantes N° 23 "Huepil", Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra María Cristina Goñi.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0201/2010: Licitación Privada N° 42/08 Prorroga servicio de limpieza, mantenimiento y control de

plagas, con destino a la Dirección de Zoonosis y Vectores, C/firma Exter Neuquén S.R.L.-

0202/2010: Pago a firma Emergencia S.R.L.-

0204/2010: Aprueba contratación directa C/firma Cimalco S.A. P/provisión de (689 bancos de hormigón armado.-

0206/2010: Aprueba contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, P/provisión de 160 planchas de vales de combustible -

0207/2010: Licitación Pública N° 2/2010, tramitada P/adquisición de diez camionetas 0 Km, tipo Berlingo, Partner, Kangoo o similar, C/firma Brens S.A.-

0208/2010: Pago al Sr. Ingelmo Hernán -

0209/2010: Pago al Sr. Villar Julián.

0210/2010: Pago al Sr. Smoljan Oscar.-

0211/2010: Pago al Sr. Vidal Alejandro.-

0212/2010: Pago al Sr. Smoljan Oscar.-

0213/2010: Pago al Sr. Vidal Alejandro.-

0214/2010: Pago al Sr. Pradines Marcelo.

0215/2010: Pago al Sr. Gamarra, Sebastián.-

0216/2010: Pago al Sr. Smoljan Oscar.-

0217/2010: Adjudica compra directa tramitada P/provisión y transporte de cemento a granel, C/firma Loma Negra CIASA.-

0218/2010: Pago al Sr. Smoljan Oscar.-

0219/2010: Pago al Lic. Martín Farizano, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea.-

0221/2010: Pago a firma Proeco S.R.L.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0205/2010: Amplia Resoluciones N°s 647/09 668/09 fijando además de valores establecidos en dichas Resoluciones nuevos importes de bonos F.O.S.E.M.-

0220/2010: Aplicar al agente Ñancú Héctor Ariel, Suspensión de 7 días.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

007/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 352/29, Licencia Comercial N° 38595 Sr Cerda Luís Faustino.-

012/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 362/, Licencia Comercial N° 38521 Sr Bejar Argentino Omar.-

016/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 371, Licencia Comercial N° 38589 Sr Riquelme Arcadio Fabián.-

021/2010: Sanciónese, al Sr Jara Hugo Eduardo licencia de taxi N° 164.-

024/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 359, Licencia Comercial N° 38513 Sr Borghese Fabian Alejandro Francisco.-

025/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 181, Licencia Comercial N° 24.620. Sr Domínguez Genaro.-

026/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 360, Licencia Comercial N° 38485. Sr Pino Héctor José.-

027/2010: Renuévase licencia de Taxi, Interno 356, Licencia Comercial N° 38472. Sr Díaz Walter Emilio -

ORDENANZA COMPLETA

I.M.P.S.

JUBILACIONES

11747/Promulgada por Decreto Municipal N° 0550 de fecha 11/05/2010: Establece con carácter excepcional un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse en virtud del Art. 35º), Inc. c), de la Ordenanza N° 11633, en cuyo caso la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos. Dicho beneficio entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0552/2010: Modifica con vigencia al día 19/02/2010, parte pertinente Anexo II Decreto N° 0235/10. Vásquez Claudio Alejandro; Tedeschi Cano Gabriela.-

CONTRATACIONES

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

0588/2010: Deja sin efecto Anexo I "Procedimiento Adquisición de Combustible bajo Modalidad Precio Testigo" Decreto N° 0530/03, Art. 2º) autoriza a la Secretaría de Coordinación y Economía a la contratación directa de provisión de combustible para el parque automotor y vial municipal Aprueba nuevo Anexo I "Procedimiento Adquisición de Combustible bajo Modalidad Precio Testigo" Decreto N° 0530/03, que forma parte del presente con dicha identificación.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0568/2010: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

0569/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

0570/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0203/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

ORDENANZA N° **11749/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal, un sector del espacio público ubicado en la esquina Oeste de las calles Domeño y Gatica, al Norte del puente sobre el Arroyo Duran, que actualmente es ocupado por la señora Yanina Verónica Pili, que es parte del Lote X81 de la Chacra 81, según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/1986 - Colonia Bouquet Roldan.-

Art. 2º) Líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para inscripción al Dominio Privado Municipal del sector público descrito en el artículo anterior, a través de la Dirección Municipal de Tierras y Dirección de Administración Dominial - División Notarial.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el sector del espacio público descrito en la presente Ordenanza y aprobado según Plano de Mensura, por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2486/1986, a la señora Yanina Verónica Pili y su familia, cuyas medidas lineales y definitivas surgirán del Plano de Mensura a confeccionarse a cargo del comprador.-

Art. 4º) Establece como precio de venta del inmueble descritos en el Artículo 1º) la valuación que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el que será abonado en la forma que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Art. 5º) Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien descrito, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

Art. 6º) Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez acreditado el pago del precio de venta a que se hace referencia en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.-

Art. 7º) Será de exclusiva cuenta del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano/a actuante, como así también los gastos que demande dicha operación.-

ORDENANZA N° **11750/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a permutar el Lote 15 de la manzana 45, del sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-

0523-0000 de propiedad municipal, con una superficie de 366,25 m2, por parte del Lote 28, Manzana B, Chacra 120, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4333-0000, para afectarlo con destino a dar continuidad a la calle Primeros Pinos, con una superficie de 575 m2 con mas 12,25 m2 de ochava a favor del señor Andrés Gregorio Salvagni.-

Art. 2º) Establece como valor de referencia para la permuta de los inmuebles descritos en la presente ordenanza, el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio que será abonado de común acuerdo entre las partes.-

Art. 3º) Establece que el señor Andrés Gregorio Salvagni en carácter de comprador del Lote 15 de la Manzana 45, del sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-0523-0000 de propiedad municipal, con una superficie de 366,25 m2, deberá abonar la diferencia resultante entre la valuación establecida en la presente ordenanza del valor del terreno que cede y que adquiere, al contado al momento de celebrar el correspondiente boleto de compra venta con el Órgano Ejecutivo.-

Art. 4º) El comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la ocupación efectiva del inmueble.-

Art. 5º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

CEMENTERIO TIERRAS

ORDENANZA N° **11752/Promulgada por Decreto Municipal N° 0573 de fecha 12 /05/2010:** Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal por vía de Excepción a la Ordenanza N° 10407, a la concesión en forma directa de la parcela identificada como Mza 2 – Tablón D-Lote 18, al Cementerio Central de la ciudad de Neuquén, a los señores Roberto Della Negra y Gladis Esther Della Negra. El precio a abonar por los compradores será el estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINAL COMISIONES VECINALES

ORDENANZA N° **11753/Promulgada por Decreto Municipal N° 0558 de fecha 11/05/2010:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA., en virtud de lo previsto en el Artículo 46º) de la Ordenanza

Nº 8178. El Órgano Ejecutivo Municipal Designará un Delegado Normalizador en virtud del Art. 47º) de la Ordenanza Nº 8178. Convóquese a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA.-

ORDENANZA Nº 11757/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0560 de fecha 11/05/2010: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, en virtud de lo previsto en el Inc. 2º), Art. 46º), de la Ordenanza Nº 8178. El Órgano Ejecutivo Municipal Designará un Delegado Normalizador en virtud del Art. 47º) de la Ordenanza Nº 8178. Convóquese a elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA Nº 11758/Promulgada Tácitamente: Designa "Francisco Catalá" al Espacio Verde Nº 247, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-5256-0000, ubicado en la Mza. U, Lote 1, entre las calles Maestro Lucas Lucero (Código 00864), Eduardo Racedo (Código 13014), Rafaela (Código 13214) y Estanislao Zeballos (Código 05194), del Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA Nº 11756/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Hervé Fischer, consistente en la obra titulada "Norte -Sur", acrílico, de 150 x 100cm. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes-Sede Neuquén.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA Nº 11736/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Campos Teresa, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado

con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3965-0031, Partida Nº 2782.-

ORDENANZA Nº 11755/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0001720, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora Baigorria Silvia Ana, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-2458-0000, Partida Nº 71751.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA Nº 11754/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0559 de fecha 11/05/2010: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora Romero Mirta Graciela, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-273, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-4552-0000, Partida Nº 0039085.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.-

a) en caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO Nº 0586/2010: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a li8quidar la suma de \$ 4.676,19, más el 40% de Zona, al señor Gutiérrez Carlos David, LP Nº 44655 (Grupo 02), Cat. 19, en concepto de reconocimiento retroactivo del pago del Plus por

Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al 01 de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales por Dictamen N° 95/09 Incluir, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y mientras cumpla diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las funciones consideradas de riesgo, al señor antes mencionado, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2°), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas en la División Desagües y Canales Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Dirección General de Limpieza Urbana, según Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría aprobado por Decreto N° 0249/10.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0551/2010**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2010, la designación política de la agente Ponce Mónica Adriana, L.P. N° 5959 (Grupo 01), Categoría 19, como Jefa de la División Publicidad y Medios -Dirección de Publicidad-Dirección Municipal de Comunicación Institucional -Subsecretaría de Comunicación-Intendencia, que fuera efectuada por Decreto N° 0542/09, Art. 2°), Anexo II. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1297/00, Art. 5°), a la agente antes mencionada, como Directora de Publicidad -Dirección Municipal de Comunicación Institucional-Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **0556/2010**: Deja sin efecto, con vigencia al 19 de marzo de 2010, la designación política del Dr. Fernando Rómulo Palladino, LP N° 6449 (Grupo 04), como Asesor de la Secretaría de Infraestructura, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0353/2010, Art. 1°), en razón a la renuncia presentada por el mismo.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° **0555/2010**: Deja sin efecto, con vigencia al día 07 de octubre de 2009, el Decreto N° 1723/09 por el cual se autorizó la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Quiroga Maradey Silvina Nair, LP N° 43528 (Grupo

01), Cat. 12, en virtud de que el mismo no tuvo vigencia. La agente antes mencionada depende de la Dirección de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0549/2010**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 abril de 2010 y hasta el día 30 de setiembre de 2010, con la categoría u honorarios que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda.

Asimilados a Categoría: **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** **SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

Dirección General de Mantenimiento Vial

Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44823	Zuñiga Luis Rubén	09

Dirección Municipal de Coordinación y Cementerio

Dirección Cementerios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.
02	44825	Valenzuela Juan Osvaldo	09

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44894	Nader José Esaul

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL **Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste**

Dirección de Mantenimiento Vial Zona I

División Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44895	Cárdenas Barrientos Patricio Hernán

DECRETO N° **0553/2010**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Verdinelli Néstor Daniel, L.P. N° 45131 (Grupo 10); con vigencia al día 01 de abril de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010. El nombrado cumple

tareas de comunicación social en la Unidad de Intendencia.-

DECRETO N° 0554/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y la Psicóloga Verbic María Florencia, L.P. N° 45125 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010. La nombrada cumple tareas profesionales dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

DECRETO N° 0557/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Vázquez Irene Beatriz, LP N° 44920 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de enero de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010. La nombrada cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de Comunicación Institucional Unidad de Intendencia- Intendencia.-

DECRETO N° 0585/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el señor Martínez Rafael Fernando, L.P. N° 45126 (Grupo 10) con vigencia al día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 30 de junio de 2010. El nombrado cumplirá funciones administrativas dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0567/2010: Art. 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- obrante de fs. 3 a 10 del Expediente OE N° 3746-M-10, para la adquisición de caños para obras de drenaje y evacuación pluvial en calle Láinez entre calles San Martín y J.J. Lastra, solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Infraestructura.-

Art. 2°) Llama a Licitación Pública N° 7/2010, con apertura de ofertas para el día 04 de junio de 2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3°) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12°), Punto 1 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Art. 4°) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 7/2010, a partir del día 19 y hasta el día 28 de mayo de 2010, inclusive.-

Art. 5°) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 7/2010, en (\$ 250.-).-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0562/2010: Art 1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 32 del Expediente OE N° 7919-M-09, correspondiente a la obra: "Drenaje en Barrio Provincias Unidas (calles Formosa, Basavilbaso, Borlenghi)", adjudicada a la empresa SKAY S.R.L., el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de (\$ 27.733,85), siendo equivalente al 11,30% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art. 2°) Convalida una ampliación de plazo de (188) días corridos, correspondiente a la obra "Drenaje en Barrio Provincias Unidas (calles Formosa, Basavilbaso, Borlenghi)", quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 30 de septiembre de 2009.-

Art. 3°) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 22 del Expediente OE N° 7919-M-09, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los Artículos 1°) y 2°) del presente Decreto.-

Art. 4°) Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra antes mencionada por la suma de (\$ 27.733,85), a favor de la empresa SKAY S.R.L.-

Art. 5°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda - Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Art. 5°), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

DECRETO N° 0563/2010: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Equipos, Implantación y Puesta en Marcha del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa ALTEC S.E., en fecha 16 de julio de 2009, por un periodo de (6) meses, a partir del 03 de febrero de 2010, venciendo de pleno derecho el 02 de agosto de 2010; de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mismo.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0564/2010: Declara de interés municipal la novena edición del Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia", a realizarse entre los días 13 y 16 de mayo del corriente año en el Cine Teatro Español

de nuestra ciudad, organizado por la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén-ARAN.-

DECRETO N° 0587/2010: Declara de interés municipal la Fiesta Popular del Bicentenario de la Patria, denominada "La Fiesta de Todos", organizada por artistas populares de Neuquén, a realizarse entre los días 21 y 25 de mayo del corriente año en esta ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0571/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Marconetto Velasco, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 25840-Año 2007.-

DECRETO N° 0572/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Antifilo José Calfunao, en virtud de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 20369-Año 2009.-

DECRETO N° 0574/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Silvia Noemí Armitano, en razón de sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 24443-Año 2009.-

DECRETO N° 0575/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Arindal Estanislao Lamtzev por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 3673-Año 2010.-

DECRETO N° 0576/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Tomás Evadil Correa, en razón de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10288-Año 2009.-

DECRETO N° 0577/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Hermi Osbando Manríquez Sandoval, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 22775-Año 2009.-

DECRETO N° 0578/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco M. López Raffo, Letrado Apoderado de la firma Jumbo Retail Argentina S.A., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 13417-Año 2009.-

DECRETO N° 0579/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Alejandro Carlos Barrera, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10127-Año 2009.-

DECRETO N° 0580/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Eugenio Rosa Carrasco, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7382-Año 2009.-

DECRETO N° 0581/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Rubén Alfredo Borrini, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15898-Año 2009.-

DECRETO N° 0582/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gustavo Arturo Cammarota, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TRMF N° 16341-Año 2008.-

DECRETO N° 0583/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Natalia Verónica Quilodrán, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado

Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 7746-Año 2008.-

DECRETO Nº 0584/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Alberto Campetella en razón de resultar extemporáneo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 1022-Año 2005.-

PATRIMONIO MUNICIPAL DONACIÓN DEL MUNICIPIO

DECRETO Nº 0565/2010: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Fundación "El Buen Samaritano" para el Hogar de Ancianos "Residencia Hebrán" de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza Nº 9396.

Cant.	Detalle	Matricula
1	Mesa escritorio 4 cajones	721-6301-00
1	Fichero 4 cajones carpeta colgante	721-2279-00
1	Vitrina exhibidor 2.00x1.60 c/frente vidrio	721-5656-00
1	Silla fija estructura metálica tapiz color verde	721-8492-00
1	Silla giratoria tapizado tela guinda	721-1969-00
1	Televisor de 20" marca Dewo Serie Nº 003896	-----

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº 0566/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Chiriotti Juan Carlos Contra Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" (Expediente Nº 286141/2) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, por la suma de \$ 321.550,35 en concepto de capital, intereses y honorarios.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO Nº 0561/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes Nº 23 "Huepil", destinados a solventar, en parte, los gastos que demande la compra de material didáctico y juguetes para los alumnos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría

Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora María Cristina Goñi, Vicedirectora de la entidad beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 02010/2010: Prorroga la contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y control de plagas, con destino a la Dirección de Zoonosis y Vectores, adjudicado en el marco de la Licitación Privada Nº 42/2008, a la firma Exter Neuquén S.R.L, por plazo de seis (6) meses, en la suma de \$ 67.238,90.-

RESOLUCIÓN Nº 0202/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" Nº 0001-00029340, de la firma Emergencia S.R.L. por un importe de \$ 2.200,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0204/2010: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Cimalco S.A. para la provisión de (689 bancos de hormigón armado prefabricado (monolítico) de 1.80 mts. de largo x 0.45 de ancho x 0.40 de alto, modelo minimal, de los cuales (36) deben ser rectos con respaldo de metal desplegado, (16) rectos sin respaldo y (16) curvos; por la suma de \$ 148.104,00) IVA incluido.-

RESOLUCIÓN Nº 0206/2010: Autoriza-Aprueba la contratación Directa a la firma Automóvil Club Argentino, para provisión de 160 planchas de vales de combustible por la suma de \$ 30,00 c/u; valor por plancha \$ 150,00-resultando un total de \$ 24.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0207/2010: Adjudica en la Licitación Pública Nº 2/2010, tramitada para la adquisición de diez camionetas 0 Km, tipo Berlingo, Partner, Kangoo o similar, solicitadas por la Dirección de Almacenes y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma Brens S.A., en la suma de \$ 746.080,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0208/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC02397/10 a nombre del Sr. Ingelmo Hernán por la suma de \$ 1.500,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0209/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC01898/10 a nombre del Sr. Villar Julián, por la suma de \$ 1.200,00.-

RESOLUCIÓN Nº 0210/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago N° AC03480/10 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4.000,00 de acuerdo a la factura "B" N° 0001-00004094 de la firma Aluminio y Vidrio S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 0211/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02631/10 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 1.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0212/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00851/10 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4.000,00 -

RESOLUCIÓN N° 0213/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01204/10 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 1.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0214/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00454/10 a nombre del Sr. Pradines Marcelo, por la suma de \$ 3.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0215/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03047/10 a nombre del Sr. Gamarra, Sebastián, por la suma de \$ 400,00 de acuerdo a la factura tipo "C" N° 0001-00000397 de la Asociación Civil Club Atlético Pacifico.-

RESOLUCIÓN N° 0216/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00365/10 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 3.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0217/2010: Aprueba-Adjudica en la compra directa tramitada para la provisión y transporte de cemento a granel, solicitado por la Dirección de Obras Viales, a la firma Loma Negra CIASA. Hasta el monto de \$ 80.000,00, con destino a obras de bacheo, reparaciones en plazas y veredas.-

RESOLUCIÓN N° 0218/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01647/10 a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 4.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0219/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor de \$ 610,05 a nombre del Lic. Martín Farizano, en concepto de reintegro de pasajes vía aérea.-

RESOLUCIÓN N° 0221/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo B N° 0001-00000102 y N° 0001-

00000103 por un monto total de \$ 96.032,00, de la firma Proeco S.R.L.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0205/2010: Ampliar las Resoluciones N°s 647 de fecha 16/12/09 y 668 de fecha 30/12/09 fijando además de los valores establecidos en dichas Resoluciones nuevos importes de bonos F.O.S.E.M., por la cantidad de \$ 200, \$ 250, \$ 300 \$ 350, \$ 400, \$ 450 y \$ 500, los cuales tendrán un valor cancelatorio parcial, a los fines de generar y concienciar la voluntad de pago de la prestación del servicio eléctrico.-

RESOLUCIÓN N° 0220/2010: Aplicar al agente Nancú Héctor Ariel, LP N° 5850, Cat. 18, a partir de su notificación, la Suspensión de 7 días, por haber transgredido lo tipificado en el Cap. IV-Título I-Deberes y Prohibiciones Art. 10°)-Inc. 2° y el Cap. VI-Título I del Régimen Disciplinario Art. 101-Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal Ordenanza 7694/96.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 007/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 352/29, Licencia Comercial N° 38595 a favor del señor Cerda Luís Faustino, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/09 al 12/12/2014 inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 012/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 362/, Licencia Comercial N° 38521 a favor del señor Bejar Argentino Omar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/09 al 12/12/2014.inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 016/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 371, Licencia Comercial N° 38589 a favor del señor Riquelme Arcadio Fabián, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 22/12/09 al 22/12/2014.inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 021/2010: Sanciónese, a través Acta Contravencional correspondiente, al señor Jara Hugo Eduardo titular de la licencia de taxi N° 164, por infringir lo estipulado en el Capítulo Segundo. De los sujetos Prestadores de Servicio. Artículo 43º) Inc. C) de la Ordenanza N° 11713 y del Libro Segundo Parte Especial de las Contravenciones -Titulo I Falta Contra la Autoridad Municipal Art. 21º9 Código de Faltas vigente.-

DISPOSICIÓN N° 024/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 359, Licencia Comercial N° 38513 a favor del señor Borghese Fabián Alejandro Francisco, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014.inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 025/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 181, Licencia Comercial N° 24.620 a favor del señor Domínguez Genaro, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 15/12/09 al 14/12/2014.inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 026/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 360, Licencia Comercial N° 38485 a favor del señor Pino Héctor José, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014.inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 027/2010: Renuévase la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 356, Licencia Comercial N° 38472 a favor del señor Díaz Walter Emilio por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determínese que el periodo citado en el artículo precedente se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014.inclusive.-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
JUBILACIONES**

ORDENANZA N° 1 1 7 4 7

VISTO:

El Expediente N° CD-032-V-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11633 establece un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse en virtud del Artículo 35°) inciso c).-

Que mediante Ordenanza N° 9467, en su Artículo 11°), establece con carácter excepcional que la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con la edad requerida para acceder a la jubilación ordinaria.-

Que la Ordenanza N° 9967, prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2007 el Régimen Especial de Jubilación establecido en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467.-

Que posteriormente por Ordenanza N° 11054 se prorroga dicho beneficio hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Que producida la caducidad del plazo establecido por Ordenanza N° 11054 el 31 de Diciembre 2009, resulta necesario reestablecer dicho régimen especial de jubilación determinando un nuevo plazo para su vigencia.-

Que no existen objeciones legales ni económicas por parte de la Administración Municipal ni del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 08 72010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE con carácter excepcional un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse en virtud del Artículo 35º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633, en cuyo caso la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos hasta cumplir con los años de edad requeridos.-

Dicho beneficio entrara en vigencia a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTÍCULO N° 2: COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-032-V-2009).-

ES COPIA

Omm

**FDO) BURGOS
PALLADINO.-**

DECRETO N° **0 5 5 0**

NEUQUÉN, **11 MAY 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11747 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de abril de 2010-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11747, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2010, por la cual se establece, con carácter excepcional, un Régimen Especial de Jubilación para aquellos agentes que opten por jubilarse según lo establecido en el Artículo 35°), Inciso c), de la Ordenanza N° 11633, en cuyo caso la Administración Pública Municipal compensará el aporte jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

DECRETO Nº **0 5 5 2**

NEUQUÉN, **11 MAY 2010**

VISTO:

El Registro Nº 0198/10 de la Dirección Registro de Documentación- Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota Nº 31/10 del señor Subsecretario de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la designación de la señora Tedeschi Cano Gabriela, L.P. Nº 44641, como Directora Municipal de Relaciones Institucionales, atento a que cuenta con la experiencia en gestión municipal para realizar dicha función, estando a cargo en la actualidad del Programa de Cooperación y Financiamiento;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local, mediante Nota Nº 016/10, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos el trámite pertinente a fin de proceder a la designación requerida precedentemente, como asimismo, a la del señor Vázquez Claudio Alejandro, L.P. Nº 8039, como Director Municipal de Coordinación de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos;

Que obran en las actuaciones, en fotocopia, los Decretos Nºs. 0540/09 y 0235/10;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria, con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase Nº 293/10, informa que las Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Conducción Superior", Imputaciones: 8-RI-1-0-1 y 8-DL-1-0-1, respectivamente, cuentan con crédito a fin de proceder a la designación solicitada;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe Nº 179/10 eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a fin de que se confeccione la norma legal que prevea las situaciones que detalla, trámite que es formalizado a través del Pase Nº 190/10 de esa Subsecretaría, contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, con vigencia al día 19 de febrero de 2010, la parte pertinente del Anexo II del Decreto N° 0235/10 de la siguiente manera:

Donde dice: "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESARROLLO LOCAL, 8039, 30879991, VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, 022, PLUS, POLÍTICA, JEFE DE DIVISIÓN".

Debe decir: "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESARROLLO LOCAL, 8039, 30879991, VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, 024, PLUS, POLÍTICA, DIRECTOR".-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con la vigencia que en cada caso se indica, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, en los cargos, dependencia y categoría que en cada caso se indica, efectuadas oportunamente por Decretos N°s. 0235/10, Artículo 6º), Anexo II y 0495/10, Artículo 1º), Anexo XVI; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 179/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos Dirección de Coordinación Desarrollo Local

L.P. N°	Apellido y Nombres	DNI N°	Cat.	Adic.	FUNCIÓN	VIGENCIA
8039	VASQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	30.879.991	24	PLUS	DIRECTOR	01-03-10

Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones

Programa de Cooperación y Financiamiento

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N°	CAT.	ADIC.	FUNCIÓN	VIGENCIA
44641	TEDESCHI CANO GABRIELA	94.125.723	24	PLUS	RESPONSABLE PROGRAMA	01-04-10

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con la vigencia que en cada caso se indica, por el término de la gestión de gobierno o hasta tanto sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos, dependencia y categoría que en cada caso se

indica, con encuadre en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 179/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos

L.P.N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	CAT.	FUNCIÓN	VIGENCIA
8039	VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	30.879.991	FS1	DIRECTOR MUNICIPAL	01-03-10

Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. N°	CAT.	FUNCIÓN	VIGENCIA
44641	TEDESCHI CANO GABRIELA	94.125.723	FS1	DIRECTORA MUNICIPAL	01-04-10

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON**.-

CONTRATACIONES

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

DECRETO N° 0 5 8 8

NEUQUÉN, 14 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3963-M-10, originado en la Nota N° 29/10 de la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos- de la Secretaría de Servicios Urbanos, el Decreto N° 0530/03 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0530/03 se autoriza a la Secretaría de Coordinación y Economía a la contratación directa de provisión de combustible para el parque automotor y vial municipal, de acuerdo al "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo Modalidad de Precio Testigo";

Que dada la actual crisis económica-financiera internacional, caracterizada por la inestabilidad en los mercados, se ha producido una fluctuación en la provisión de combustible y un constante incremento en su valor;

Que por lo expuesto precedentemente y ante la falta de combustible, se han visto perjudicados los servicios públicos prestados por la Municipalidad de Neuquén;

Que en tal sentido, el Director General de Mantenimiento Vial en la nota citada en el Visto expone la problemática ocasionada diariamente como consecuencia de tener que trasladar las maquinarias para la provisión de combustible a una sola Estación de Servicio, produciéndose demoras por el carreteo e incrementándose el consumo de combustible, provocando además un potencial riesgo a la ciudadanía por la circulación de vehículos de gran porte y tiempos ociosos en la propia Estación de Servicio, que implica atrasos en las tareas programadas;

Que todo ello podría ser subsanado ampliando la cantidad de Estaciones de Servicio cercanas a las reparticiones municipales respectivas; ya que actualmente, según lo manifestado por el Director de Almacenes y Logística en nota de fecha 14 de abril de 2010, solo una estación provee de combustible al Municipio ocasionando falta de fluido para toda la flota;

Que de acuerdo a la actual metodología de adquisición de combustible establecida en el Decreto N° 0530/03, mediante la cual las distintas Estaciones de Servicio deben prestar conformidad al precio testigo fijado por la Municipalidad de Neuquén para poder abastecerla de dicho insumo, limita en la actualidad las contrataciones de otros proveedores de combustible con un precio superior al mínimo de mercado;

Que el espíritu del Decreto mencionado es ser un instrumento ágil en la contratación del insumo, en distintas Estaciones de Servicio del radio más conveniente al Municipio; pero dada la continua fluctuación de precios y la ubicación de una única Estación de Servicio que adhirió a esta metodología, la normativa ha perdido su esencia, ya que, si bien se adquiere el insumo al menor precio, se ha monopolizado el servicio de provisión de combustible, no resultando conveniente en todos los casos para la operatoria habitual de las distintas dependencias municipales, ocasionando demoras, costos innecesarios y riesgo en el traslado de la flota municipal;

Que por lo expuesto, es conveniente contar con diversos proveedores de combustible, solucionando así las situaciones mencionadas anteriormente;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 248/10), manifestando que del análisis de lo actuado no tiene observaciones del tipo legal que formular;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO el Anexo I "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo Modalidad de Precio Testigo" del Decreto N° 0530/03, cuyo Artículo 2°) autoriza a la Secretaría de Coordinación y Economía a la contratación directa de provisión de combustible para el parque automotor y vial municipal.-

Artículo 2°) APROBAR el nuevo Anexo I "Procedimiento de Adquisición de Combustible bajo la Modalidad de Precio Testigo" del Decreto N° 0530/03, que forma parte del presente con dicha identificación.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía y la Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Urbanos-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//p.r.-

ES COPIA.

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO TESTIGO"

1 - En forma trimestral, la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria informará a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, las Estaciones de Servicio habilitadas en el ejido municipal, con mención expresa de aquellas que giran bajo la misma razón social.

2 - Semestralmente, la Dirección de Almacenes y Logística enviará una circular a todas las Estaciones de Servicio, informadas según lo establecido en el Punto anterior, solicitándole la aceptación de provisión de combustible al Municipio en las condiciones establecidas en el presente Anexo.

3 - a) En forma mensual o cuando la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Almacenes y Logística, considere conveniente, de acuerdo a la variación de los precios de los combustibles, realizará un relevamiento de precios de surtidor por tipo de combustible en la totalidad de las Estaciones de Servicio informadas según lo determinado en el Punto 1.

b) Del relevamiento efectuado de acuerdo a lo establecido en el Punto 3)

a) se determinará el valor del precio testigo, el cual resultará ser menor al mejor precio de plaza resultante de dicho relevamiento.

c) La conformidad al precio testigo fijado de acuerdo al Punto 3) b) se le solicitará a aquellas Estaciones de Servicio que hayan dado conformidad a lo requerido en el Punto 2).

d) De resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, y a su exclusiva evaluación, se podrá solicitar una nueva conformidad a aquellas Estaciones de Servicio que no la prestaron en primer instancia, estableciendo un precio testigo diferencial únicamente para el Gas Oil y para las cargas de los vehículos pesados, que deberá ser menor al precio de surtidor en cada una de las Estaciones de Servicio y nunca podrá estar un cinco por ciento (5%), por encima del precio testigo.

4 - La Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por Estación de Servicio, resultante del relevamiento del Punto 3) c). Además, en caso de resultar necesario aplicar lo indicado en el Punto 3) d), también se fijará por Resolución el precio testigo diferencial, que será el precio máximo a pagar para el Gas Oil y para las cargas de los vehículos pesados y por Estación de Servicio que haya prestado conformidad.

5 - Por la Dirección de Almacenes y Logística se emitirán las solicitudes de adquisición de combustible a favor de las Estaciones de Servicio del radio más conveniente al Municipio que hayan dado conformidad al precio testigo.

6 - La carga de combustible en cada Estación de Servicio será la que determine el planillero, designado por la Dirección de Almacenes y Logística, para cada vehículo. El mismo detallará en la Planilla Diaria de Consumo de Combustible, según modelo que se adjunta como Anexo II, todo lo que en ella se solicita y hará firmar cada carga por el chofer del vehículo. Al finalizar las cargas en cada Estación de Servicio deberá firmar la misma y será el responsable de las cargas y de los datos que en ella se menciona.

7 - Al concretarse la provisión, el proveedor deberá entregar el remito correspondiente que será destinado a la Secretaría de Coordinación y Economía para su control.

8 - El proveedor deberá remitir las facturas a la Dirección de Almacenes y Logística, que realizará las correspondientes imputaciones presupuestarias y entregará a la Contaduría Municipal las mismas, debidamente conformadas por el Director de Almacenes y Logística y el Director Municipal de Compras y Contrataciones, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda.

9 - El pago de la facturación será dentro de los diez (10) días corridos desde la presentación de la misma.

10 - La Contaduría Municipal registrará el destino de las órdenes de compra para un acabado control del consumo de cada unidad.-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 3408-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza N° 11730, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11730 se aprueba el Convenio suscripto con fecha 02 de febrero de 2010 entre la Provincia del Neuquén y el Municipio de Neuquén, denominado "Programa Gestión Integral del Habitat Social", mediante el cual se conviene afectar los fondos indicados en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615 para la ejecución del mencionado programa;

Que en el marco del mismo, y tal lo dispuesto en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, se hace necesario efectuar el incremento presupuestario pertinente, incorporando los recursos procedentes de la aplicación del Artículo 6°) de la Ley 2615, que suman \$ 14.597.000.-, en la ejecución de las obras de infraestructura a realizarse en los barrios: Cuenca XV, La Meseta, 370 y 140 Viviendas;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan presupuestariamente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I y 2°), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
LEY 2615 DE RENEGOC. DE CONCES. HIDROCARB.	
LEY 2615 DE RENEGOC. DE CONCES. HIDROCARB.	
LEY 2615. Art. 6°) de Reneg. Conces. Hidrocarb.	14,597,000
	14,597,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	14,597,000

EROGACIONES	
Servicios Administrativo:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT
Curso de Acción:	Obras Infraestr. Art. 6°) Ley 2615 (Ord. 11730)
Proyecto:	Obras Infraestr. Art. 6°) Ley 2615 (Ord. 11730)
Partida Principal:	Obra Pública
Obras:	Obras Infraestr. B° Cuenca XV 1.848,000
	Obras Infraestr. B° La Meseta 1.749,000
	Obras Infraestr. B° 370 Viviendas 7,000,000
	Obras Infraestr. B° 140 Viviendas <u>4,000,000</u>
	14,597,000
Total:	Obras Infraestr. Art. 6°) Ley 2615 (Ord. 11730) 14,597,000

TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT 14,597,000

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	14,597,000
-------------------------------------	-------------------

Artículo 2°) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

NEUQUÉN, 12 MAY 2010**VISTO:**

El Expediente OE N° 3339-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 376/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Unidad de Control de Servicios Concesionados, solicita una reestructuración presupuestaria, con cargo a las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" a los efectos de contar con el crédito suficiente para el normal funcionamiento del sector;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", de actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/08 y Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS		
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Programa de Actas Contravencionales y Est. Medido	10,000
	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	<u>10,000</u>
		20,000
Total:	Administración de los Servicios Concesionados	20,000
TOTAL	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	20,000

TOTAL DEBITOS	20,000
---------------	--------

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS		
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	<u>10,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	<u>10,000</u>
		10,000
Total:	Administración de los Servicios Concesionados	20,000
TOTAL	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	20,000

TOTAL CREDITOS

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.

-

NEUQUÉN, 12 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3390-M-10, el Decreto N° 1680 de fecha 21 de diciembre de 2009, la Resolución N° 0659 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Unidad de Gestión del Habitat solicita una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", en la Actividad: "Conducción Superior", a los efectos de proceder a la rendición de la caja chica de esa Unidad;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" de distintas actividades de la Unidad de Gestión del Habitat, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010 mediante el Decreto Nº 1680 de fecha 21 de diciembre de 2009 y Resolución Nº 0659 del 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT		
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Programa de Autogestión Asistida	<u>10,000</u>
		10,000
Total:	Programa de Autogestión Asistida	
TOTAL	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	10,000

TOTAL DEBITOS

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT		
Curso de Acción:	Administración de Tierras Municipales	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	<u>4,000</u>
		4,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	<u>6,000</u>
		6,000
Total:	Administración de Tierras Municipales	10,000
TOTAL	UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT	10,000

TOTAL CREDITOS 10,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///gd-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 0 2 0 3

NEUQUÉN, 10 MAY 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3106/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en el Servicio Administrativo Unidad Gestión del Habitat y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/3106/M/2010, la Unidad Gestión del Habitat, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Desarrollo urbano técnico y social", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y proceder a la adquisición de teléfonos;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Desarrollo urbano técnico y social", dependiente del Servicio administrativo Unidad Gestión del Habitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Unidad Gestión del Habitat, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT

Curso de Acción: Administración de tierras y proyectos urbanísticos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Desarrollo urbano técnico y social 2,400

2,400

Total: Administración de tierras y proyectos urbanísticos 2,400

TOTAL UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT 2,400

TOTAL DEBITOS	2,400
---------------	-------

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT

Curso de Acción: Administración de tierras y proyectos urbanísticos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Desarrollo urbano técnico y social 2,400

2,400

Total: Administración de tierras y proyectos urbanísticos 2,400

TOTAL UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT 2,400

TOTAL CREDITOS	2,400
----------------	-------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y Oportunamente **ARCHÍVESE.-**
ES COPIA.-

FDO) BIANCHI.-